



**Universidad de Concepción**



**REGLAMENTO ESPECIFICO DE INTERNADO Y  
DE TITULACION DE LA  
CARRERA DE MEDICINA**

**Agosto 2007**



## REGLAMENTO ESPECIFICO DE INTERNADO Y TITULACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA

### Titulo I: Del Internado

**Art.N°1** Para la Carrera de Medicina, el Internado podrá iniciarse en cualquiera de las fechas en que comienza una nueva rotación. La totalidad de las rotaciones deberán ser inscritas previo al inicio del Internado. Se entiende por "rotación" una unidad de práctica clínica que se realizará en el Internado. (Título V, Art. 23, Reglamento **Interno** de Docencia de Pregrado, Facultad de Medicina).

**Art.N°2** La Carrera de Medicina contará con un Coordinador de Internado que tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y facilitar las actividades del programa de Internado de acuerdo a las políticas de pregrado de la Facultad.
2. Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de Internado en las diversas sedes.
3. Proporcionar información adecuada y oportuna a las diferentes sedes en relación a: fechas, programa, número y nombre de los Internos en cada rotación, etc.
4. Distribuir a los Internos de acuerdo al programa aprobado por el Consejo de Carrera.
5. Canalizar hacia la Jefatura de Carrera los problemas de tipo institucional relacionados con la supervisión del Internado, cambio de sede, evaluaciones y otros problemas académicos del Internado.
6. Mantener comunicación con los encargados de las diferentes sedes en relación al desarrollo de los programas respectivos.
7. Recibir solicitudes, comunicación de problemas de tipo académico, personal y familiar de los Internos que interfieran con el Internado.
8. Preocuparse por las condiciones de infraestructura habitacional y de alimentación adecuadas para el Internado.

**Art.N°3** Para la Carrera de Medicina el Internado contemplará actividades prácticas rotatorias establecidas en el plan de estudios vigente de la Carrera.

**Art.N°4** Para cada rotación se elaborará un Programa de Internado con las actividades teórico-prácticas, objetivos, contenidos mínimos, normas de evaluación y duración de cada rotación. Este programa será revisado anualmente y dado a conocer al Interno al inicio de cada rotación.

**Art.N°5** Para aprobar el Internado se debe cumplir con el Programa de Internado y que en general tendrá los siguientes requisitos:

1. Asistencia de un 100 % en jornada completa y horarios establecidos para los días sábados, domingos y festivos.
2. Cumplir con todas las actividades establecidas para cada rotación.
3. Cumplir con las normas de evaluación general y específicas de cada Internado.

### Título II. De las calificaciones

**Art.N°6** Todas las rotaciones de Internado por las especialidades clínicas tendrán evaluación teórica y práctica, debiéndose dar un énfasis especial a la evaluación de la actividad práctica. Cada Departamento establecerá las ponderaciones de las distintas actividades de la rotación de ese



Internado. La suma de estas evaluaciones constituirá la nota de presentación a examen de Internado, la que tendrá una ponderación de 70% (setenta por ciento).

**Art.Nº7** El Examen de Internado tendrá una ponderación de un 30% (treinta por ciento) de la nota final de Internado.

**Art.Nº8** Las calificaciones de cada Internado se expresarán en notas de 1 a 7 (uno a siete), con un mínimo de aprobación de 4.

**Art.Nº9** Los exámenes de Internado serán tomados por una Comisión integrada por a lo menos tres Profesores de las dos más altas jerarquías. No habrá exención.

**Art.Nº10** El Interno tendrá derecho a rendir evaluación de recuperación en las mismas condiciones establecidas en el Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina.

**Art.Nº11** Las Actas de Internado deberán ser completadas y firmadas por la Comisión respectiva y se remitirán a la Oficina de Registro, una vez terminada la rotación, para el trámite correspondiente.

**Art.Nº12** El Interno que no cumpla con los requisitos, será calificado como NCR (no cumple requisitos). Deberá repetir su Internado, por un período no inferior a la rotación que le corresponda según el programa vigente en el momento en que se inicie una nueva rotación y en el lugar que determine el Decanato.

**Art.Nº13** El alumno que haya reprobado una rotación de Internado deberá repetirla al finalizar las otras rotaciones.

**Art.Nº14** El alumno podrá solicitar suspender su Internado o alguna rotación, siempre que existan causales justificadas. Esta suspensión será solicitada al Vicedecano, la que será resuelta de acuerdo a las normas del Reglamento de Docencia de Pregrado.

**Art.Nº15** El alumno que hubiere aprobado el Internado tendrá derecho a rendir el Examen de Pregrado.

### Título III. De la Titulación

**Art.Nº16** El Grado de Licenciado en Medicina se obtiene una vez que se cumpla con los requisitos del referido Plan que habilitan al alumno para ingresar al Internado. El Título profesional de Médico –Cirujano, por su parte, se obtendrá una vez que el Interno haya aprobado todos sus exámenes.

**Art.Nº17** El Examen de Pregrado debe ser independiente y posterior al Examen de Internado, no obstante será facultad de la Comisión de Examen la exención del Examen de Pregrado. Para estos efectos ofrecerá una nota no inferior a la obtenida como calificación final del Internado correspondiente.

**Art.Nº18** El Examen de Pregrado deberá ser tomado por una Comisión integrada **por Encargado de Internado correspondiente a ese examen de pregrado y dos Profesores de las dos más altas jerarquías académicas.**

**Art.Nº19** El acta de Examen de Pregrado llevará los nombres y apellidos completos del Interno. Será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Examen y el Secretario Académico de la



Facultad. La nota final estará expresada en números y en letras. No deberá tener enmiendas ni correcciones

**Art. Nº20** El alumno que hubiere reprobado un Examen de Pregrado podrá rendirlo nuevamente en un plazo no inferior a treinta días ni superior a noventa días. El Interno, por razones justificadas podrá solicitar al Vicedecano, el cambio de fecha.

**Art. Nº21** El alumno que hubiere reprobado en dos oportunidades un Examen de Pregrado, podrá elevar solicitud de gracia al Decano, para rendirlo por tercera y última oportunidad.

#### **Título IV. De la Nota de Titulación**

**Art. Nº22** Esta nota es la que se registra en el Certificado de Título otorgado por la Universidad de Concepción y se obtendrá de la siguiente forma:

1.- Cada nota obtenida en las asignaturas de primero a sexto año, se multiplica por el número de créditos correspondiente. Luego se suman los valores obtenidos y se dividen por el número total de créditos. Este resultado vale un 70% (setenta por ciento) de la nota de título.

2.- Cada nota final obtenida en cada una de las rotaciones de Internado se multiplica por el número de créditos de cada rotación y la suma de los valores se divide por el número total de créditos del Internado. Este resultado vale un 20% (veinte por ciento) de la nota de título.

3.- El 10% restante de la nota de titulación equivale al promedio simple de los exámenes de Pregrado

#### **Título V . Situaciones especiales**

**Art. Nº23** Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta en primera instancia por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles, en segunda instancia por el Vicedecano y en tercera y última instancia por el Decano.